

Eliminado: Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

**Expediente No. 76/15-M**

**Quejosa:** [REDACTED].

**Resolución:**

H. Matamoros, Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

Visto el expediente 76/2015-M, motivado por la queja presentada por la C. [REDACTED], en contra de actos presuntamente violatorios de derechos humanos, imputados a la C. Profra. Martha Patricia Carranza Castillo, Maestra del Grupo de 1° "B" de la Escuela Primaria "Roberto F. García" de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, los que analizados se calificaron como violación al derecho a la igualdad y al trato digno, éste Organismo procede a emitir resolución de conformidad con los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

1. Esta Comisión, por conducto de su Delegación Regional con sede en Matamoros, Tamaulipas, recibió el escrito de queja de la C. [REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*"Que la suscrita anteriormente solicite el apoyo en contra de la C. Profesora Martha Patricia Carranza Castillo, maestra del grupo de 1° "B" de la Escuela Primaria "Roberto F. García" turno matutino de esta ciudad, por hechos cometidos en agravio de mi menor hijo [REDACTED], el*

caso es que después de que personal de éste Organismo acudo a la escuela para atender la solicitud anteriormente señalada, la situación después de un tiempo se agravo en perjuicio de mi menor hijo, toda vez que la maestra constantemente está provocando a mi menor hijo para que se enoje,; en el mes de abril del año en curso, acudió una Psicóloga del USAER con quien mi hijo se relacionó bien y las dos semanas que estuvo mi hijo no presentó ningún tipo de enojo, la psicóloga le dejo instrucciones a la maestra, las cuales no hace porque la suscrita he estado en la escuela y me he dado cuenta, como no atendió las indicaciones de la psicóloga la maestra, cada vez que mi hijo presentaba problemas de conducta la maestra me pedía que me lo llevara y así lo hacía, sin embargo después de analizar las cosas considere que eso no era lo más adecuado ya que lo estábamos desintegrando del grupo, hasta que en una ocasión me negué y le dije a la maestra que no me lo iba a llevar, por lo que la maestra dijo delante del niño que ya no lo quería en el salón y lo quiso obligar a que se fuera al otro salón, provocando que mi hijo se sintiera menos que los demás compañeros, sin embargo a pesar de todo mi hijo no le guarda rencor y hasta le regalo una tarjeta del día del maestro y le dijo que la quería, porque nosotros nunca le hemos hablado mal de ella, sin embargo mi hijo no deja de sentirse menos que sus compañeros ya que después de que la maestra lo provoca para que se enoje saca al grupo y a mi hijo lo deja solo en el salón fomentando el Bullying entre los alumnos señalando a mi hijo como el culpable de que los saquen a ellos del salón, mi hijo tiene derecho a recibir una educación en armonía y en buen entorno, pero la maestra fomenta el Bullying entre los compañeros, no lo quiere en el salón porque no quiere batallar o no tiene capacidad para tratar a los alumnos pues ella en afán de provocarlo logró que mi hijo con la mano por la espalda para así llevar evidencia de que es mi hijo el que está mal pues ya me comentó que esta reuniéndolas a petición de no sé quien ni para qué, por lo que en ese sentido tengo el temor fundado de que me lo quieran expulsar y no aceptarlo el próximo ciclo escolar, siendo esa escuela la que me queda cerca de mi trabajo, siendo que es la maestra la que no pone nada de su parte para sobrellevar esta situación ya que en todo momento ha demostrado que

*no tiene la capacidad para atender a los alumnos. Por lo anteriormente expuesto, solicito de este Organismo que se investiguen los presentes hechos...”*

2. Una vez analizado el contenido de la queja, se calificó como presuntamente violatoria de derechos humanos; se admitió a trámite, radicándose bajo el número 76/2015-M; así mismo, se acordó solicitar a la autoridad señalada como responsable un informe justificado relacionado con los hechos denunciados, así como la exhibición de toda la documentación que se hubiera integrado sobre el caso.

3. Toda vez que el servidor público señalado como responsable, se acordó la presunción de tener por ciertos los hechos que se denunciaron y con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley que rige a ésta Institución, se declaró la apertura de un periodo probatorio por el plazo de diez días hábiles.

4. Dentro del procedimiento se ofrecieron y desahogaron las siguientes probanzas:

#### **4.1. Pruebas aportadas por la Quejosa.**

4.1.1. Declaración informativa recabada al C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*“...Que el día veintidós de abril del presente año, me encontraba en el Jardín de la Escuela Primaria “Roberto F. García” turno matutino de esta ciudad, cortando la hierba porque me lo había solicitado mi mamá con autorización del Director, por lo que mi hermano [REDACTED] me dijo*

que mi menor hermano [REDACTED] estaba enojado, por lo que me acerqué con [REDACTED] y le pregunté que le había pasado pero no me contestaba porque estaba muy enojado, la maestra al ver que me encontraba ahí se acercó y me dijo que se había enojado solo porque según había perdido en un juego que se encontraba jugando con sus compañeros, por lo que le dije que le había preguntado a él pero que no me quería decir y la maestra me dijo ahí te lo encargo, le dije que no podía cuidarlo porque estaba limpiando el jardín, le dije a mi hermano [REDACTED] que se metiera al salón pero no me hacía caso, la maestra se fue al salón y mi hermano [REDACTED] cuando se le paso el enojo también se metió al salón, y fue hasta la tarde cuando mi hermano [REDACTED] me dijo que si quería saber porque estaba enojado cuando se encontraba en la escuela, le dije que si y me contó que él iba al salón cuando la maestra lo detuvo y dejo pasar a sus compañeros y al último a él y que no lo dejaba entrar. De igual manera el día dos de junio del presente año me comentó mi mamá que habían publicado en Facebook un comentario acerca de mi menor hermano por lo que al investigar efectivamente en la página llamada Matamoros zona de peligro se encontraba un comentario acerca de mi hermano del cual ofrezco como prueba las copias fotostática de dicha publicación..."

#### 4.1.2. Declaración informativa recabada al C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

"...Que el día veintidós de abril del presente año, me encontraba limpiando el patio de la Escuela Primaria "Roberto F. García" turno matutino de esta ciudad, ya que mi mamá me lo había pedido con autorización por parte del Director, por lo que observe que mi hermano [REDACTED] que se dirigía hacia el salón, le tocó la puerta a la maestra del grupo en la cual se encuentra pero la maestra no le abrió la puerta, por lo que le hable a mi menor hermano [REDACTED] para saber porque andaba afuera y me dijo que la maestra no le había querido abrir la puerta, mas tarde se acercó la maestra

*y me dijo que si podía ir con ella para hablar conmigo porque mi menor hermano estaba enojado, le dije que no podía porque me encontraba ocupado, pero que mi menor hermano se encontraba enojado porque no le quería abrir, más tarde lo dejó entrar y salieron a educación física y al terminar entraron al salón todos sus compañeros pero la maestra detuvo a mi menor hermano, por lo que se enojó y no entró al salón, por lo que mi hermano se acercó conmigo y le pregunté qué porque no lo había dejado pasar pero no me dijo nada solo se sentó enojado. De igual manera quiero señalar que el día de hoy tres de junio del presente año, me encontraba en la entrada de dicha institución educativa cuando escuché a dos madres de familia decirle una a la otra que mi menor hermano debería de estar en esa escuela, que debería estar en una escuela para niños especiales...”*

4.1.3. Declaración informativa recabada a la C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*“...Que el día dieciocho de mayo del presente año, llegué veinte minutos antes de la hora de salida de los alumnos y observé que el menor hijo de la C. [REDACTED] le estaba tocando la puerta a la maestra a cargo del grupo de 1º “B” de la Escuela Primaria “Roberto F. García” turno matutino de esta ciudad y la maestra no le abría, al timbrar para la salida la maestra abrió la puerta y el menor se metió a su salón quiero señalar que he acompañado a la C. [REDACTED] a comprar lo necesario para la limpieza de dicha institución educativa ya que soy tesorera de la escuela y he observado que en múltiples ocasiones la maestra de dicho grupo le habla para decirle que no aguanta su niño y que se regrese a cuidarlo...”*

4.1.4. Declaración informativa recabada a la C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*“...Que el nueve de julio del año en curso, aproximadamente a las 8:00 horas, acudí a la Escuela Primaria “Roberto F. García” turno matutino de esta ciudad, pude observar que la maestra a cargo del grupo de 1° “B” de dicha institución educativa salió de la institución y la C. [REDACTED] quien es la vicepresidenta de la sociedad de padres de familia y la suscrita entramos para hablar con el maestro sobre la cooperativa, cuando vi que faltaban 11 minutos para las 9:00 horas llegó la maestra, mientras los niños andaban corriendo en la aparte de afuera, la maestra entró al salón y mi menor hijo [REDACTED] se quedó afuera, fue y me buscó y le que qué era lo que pasaba y me dijo que un compañero llamado [REDACTED] le había pegado, por lo que él se lo había regresado y que sus demás compañeros le había dado la queja a la maestra como que [REDACTED] le había pegado a [REDACTED], y que no le dejaron explicarle lo que realmente había pasado, por lo que se encontraba afuera del salón enojado, pero que le había pedido permiso a la maestra de entrar al salón pero que no le contestaba, le dije que le pidiera por favor que lo dejara entrar porque iba a trabajar, de nuevo regreso y me dijo que la maestra seguía sin hacerle caso, le dije que entonces le dijera “con permiso, voy a entrar a trabajar” y que cuando llegara el director iba hablar con él, por lo que mi menor hijo entró al salón y se quedó a trabajar, por lo que la vicepresidenta y la suscrita nos retiramos de dicha institución educativa, a las 11:00 horas regresamos y pasé hablar con el director, le hice del conocimiento la situación y le pregunté por qué el grupo ya no estaba e su salón y me dijo que porque los habían pasado al otro grupo ya que la maestra le pedido permiso de salir y porque el grupo estaba solo y él siempre ha dicho que nunca se debe de salir y porque el grupo estaba solo y él siempre ha dicho que nunca se debe de dejar los grupos solos, me dijo que mi menor hijo ha estado tranquilo y que no preocupara...”*

4.1.5. Declaración informativa recabada a la C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*“...Que el día dicho de septiembre del año en curso, aproximadamente a las 12:30 horas, acudí a recoger a mi menor hijo [REDACTED] a la escuela Primaria “Roberto F. García” turno matutino de esta ciudad, cuando me enteré que uno de sus compañeros había llevado una pistola de juguete y habían tenido una pelea entre mi hijo y su compañero por dicha pistola ya que mi menor hijo no se la quería entregar y a una niña que fue a dar aviso al director le dio una patada, por lo que los padres de familia se encontraban muy molestos diciéndole a mi menor hijo y a mi que el ofensas, por lo que hubo una junta en la dirección en donde se encontraban los padres de familia, la maestra a cargo del grupo de segundo “B”, el director y el inspector de zona, quienes en todo momento apoyaron a los padres de familia, aun cuando les expliqué que a mi menor hijo ya lo estaba tratando y que si había caído en crisis de nuevo fue por el problema de la pistola pero que yo estaba dispuesta a dejar mi trabajo para quedarme afuera del salón de clases y brindarle mi apoyo cuando tuviera crisis ya que la psicóloga con la que lo estoy tratando me ha enseñado como tratarlo, pero el inspector de zona dijo que el día de hoy veintiuno de septiembre del presente año habría otra junta a la que no podía asistir, que me tenía que presentar hasta el día veintidós de septiembre del año en curso y que dependía de cómo siguiera mi menor hijo, que si era necesario que se fuera de la escuela se iba a ir y aunque interviniera la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas como quiera se iría de la Escuela y me ofreció inscribirme a mi menor hijo a la Escuela Primaria [REDACTED]” en donde si tienen personal para tratar el problema que tiene mi menor hijo pero no me parece la mejor solución ya que esa solución solo les beneficia a ellos...”*

4.1.6. Declaración informativa recabada a la C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*“...Que el día veinticuatro de septiembre del año en curso, tenía una cita con la Lic. [REDACTED], Psicóloga del Hospital General “Alfredo Pumarejo Lafaurie” de esta ciudad,*

a la que acudiríamos el C. Profr. [REDACTED], Director de la Escuela Primaria Roberto F. García de esta ciudad y el Inspector de Zona a quien sólo conozco como [REDACTED], mi menor hijo [REDACTED] y la suscrita, pero un día antes recibí una llamada de la psicóloga informándome que no nos podía atender debido a que iba a salir de la ciudad, por lo que le dije que entonces me diera otra cita para el día lunes 28 de septiembre del presente año, y el día veinticinco del año en curso, me encontraba en la referida escuela primaria cuando la maestra a cargo del grupo de segundo año grupo "b" me informó que me hablaba el inspector de zona, que quería hablar conmigo y que si por favor podía pasar a la dirección, por lo que acudí a la dirección en donde le hice saber al supervisor que la cita se había cambiado para el lunes pero el no estuvo de acuerdo ya que el también tenía que salir de la ciudad en esa fecha y la suscrita también tenía otros planes, por lo que nos pusimos de acuerdo y me dijo que hablara con la psicóloga y que por el nombre posiblemente él la conocía y que cambiara la cita para cualquier otro día, además me ofreció que mi menor hijo podía permanecer dentro de dicha institución pero por el problema de conducta que presentaba únicamente estaría media mañana a lo que estuve de acuerdo, por lo que hable con la psicóloga y me dijo que entonces nos esperaba el día miércoles treinta de septiembre del presente año, a las 7:00 horas, al presentarnos a la cita y entrar tanto el director como el inspector negaron que habíamos llegado a un acuerdo en el que solo me iba a recibir a mi menor hijo media mañana y dijeron que me ofrecían cambiar a mi menor hijo a la Escuela Primaria [REDACTED] de esta ciudad, en donde si contaban con personal para atender este tipo de casos, y por parte de la psicóloga no sentí apoyo ya que le pedí en reiteradas ocasiones pedí un consejo y solo se concretaba a decirme que el niño permaneciera en dicha institución pero que si el director y el inspector no estaban de acuerdo que ellos tenían que hacer algo, todo esto lo hablaron estando mi menor hijo presente, por lo que se puso inquieto ya que este tipo de problemas le afecta, además el inspector mencionó que le había preguntado a los compañeritos de mi menor hijo si estaban a gusto sin mi hijo y ellos le habían respondido que sí, de igual manera señaló que la maestra de primer año de



*mi hijo ya no había querido atender el grupo en el segundo año por la queja interpuesta en este Organismo, a lo que le respondí que no era cierto ya que ella había sido quien había puesto en mi contra a los padres de familia dándoles información que no tenía que dar y que el director me había dicho que le iba a llamar la atención porque no debió de haber hecho eso, y en ese entonces hasta la inspectora había estado de acuerdo conmigo, por lo anterior quiero señalar que estoy pensando en cambiar a mi menor hijo de escuela, ya que tanto mi menor hijo como la suscrita nos sentimos acosados por los padres de familia y directivos de la Escuela Primaria "Roberto F. García" de esta ciudad, ya que veo que me están negando el apoyo y nos están afectando psicológicamente a ambos..."*

4.1.7. Declaración informativa recabada a la C. [REDACTED]

[REDACTED], quien expuso lo siguiente:

*"...Que en relación a la queja presentada en contra de la C. Profesora Martha Patricia Carranza Castillo, Maestra del Grupo de 1º "B" de la Escuela Primaria "Roberto F. García" turno matutino de esta ciudad, deseo informar que a mi menor hijo [REDACTED] por cuestiones personales optamos por cambiarlo de escuela, siendo que actualmente estudia en la Escuela Primaria [REDACTED]" de esta ciudad, por lo que en ese sentido es mi deseo desistirme del trámite de la presente queja, entendiéndolo el alcance del presente acto y agradeciendo a éste Organismo todas las atenciones brindadas a mi caso..."*

## **4.2. Pruebas obtenidas por la Delegación Regional**

4.2.1. Documental consistente en la constancia de fecha once de junio del años dos mil quince, elaborada por personal de éste Organismo mediante la cual se expone lo siguiente:

*“...Que por instrucciones del C. Lic. José Javier Saldaña Badillo, Delegado Regional, el suscrito Visitador Adjunto me constituí plena y legalmente en las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria “Roberto F. García” de esta ciudad, con la finalidad de entrevistarme con los alumnos del grupo de 1º “B”, lo anterior en relación a los denunciados por la C. [REDACTED] y que motivaron la integración del expediente de queja número 076/15-M, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por la C. Profra. Martha Patricia Carranza Castillo, Maestra del mencionado, entrevistándome para tal efecto con el C. Profesor [REDACTED], Director del mencionado plantel educativo el cual una vez enterado del motivo de mi visita me manifestó que no había ningún inconveniente, por lo que me dirigí al salón en compañía de la señorita [REDACTED], se le hizo del conocimiento a la maestra Martha Patricia Carranza Castillo del motivo de mi visita y se le solicitó que me prestara por un momento al grupo, a lo que señaló que no había ningún problema, se retiró del salón y en presencia de la señorita [REDACTED], me identifiqué con los niños como personal de éste Organismo y les hice del conocimiento que me encontraba realizando una investigación y que les iba a realizar unas preguntas, les pregunté que como se llama su maestra y respondieron que Martha Patricia, enseguida les pregunte que si la maestra los regañaba y respondieron que sí, les pregunte que si los regañaba porque se portaban mal y respondieron que si, entonces les aclare que a los niños que se portaban bien los maestros no los regañan, por lo que los invite a que se portaran bien, enseguida les pregunte que si en algún momento la maestra los ha maltratado y respondieron que no, posteriormente les pregunte si en algún momento la maestra ha regañado injustamente a niño [REDACTED] a lo que respondieron que no y coincidieron en señalar que ese niño se porta mal en el salón y constantemente los ésta golpeando, les pregunté que si en alguna ocasión la maestra ha maltratado a [REDACTED] a lo que respondieron que no, enseguida agradecí por la atención brindada y me dirigí con el Director a quien le agradecí por las atenciones brindadas, procediendo a retirarme...”*

5. Una vez agotada la etapa probatoria, el expediente quedó en estado de resolución, y de cuyo análisis se obtuvieron las siguientes:

### **C o n c l u s i o n e s**

**Primera.** La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, recibió la queja promovida por la C. [REDACTED], en la que expuso actos presuntamente violatorios de derechos humanos imputados a la C. Profra. Martha Patricia Carranza Castillo, Maestra del Grupo de 1° "B" de la Escuela Primaria "Roberto F. García" de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, hechos que en los términos de los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 126 de la Constitución Local, 3 y 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, son susceptibles del conocimiento de este Organismo por tratarse de imputaciones vertidas en contra de un servidor público estatal.

**Segunda.** El acto reclamado por la C. [REDACTED], se hizo consistir en que la C. Profesora Martha Patricia Carranza Castillo, maestra del Grupo de 1° "B" de la Escuela Primaria "Roberto F. García" de esta ciudad, constantemente esta provocando a su menor hijo [REDACTED], para que se enoje y al presentar problemas de conducta posteriormente la maestra le pedía que se lo llevara, así como otras conductas por parte de la maestra en agravio del menor.

**Tercera.** Mediante declaración informativa recabada en fecha veintidós de agosto del año en curso, la C. [REDACTED], externó su deseo de desistirse del trámite de la presente queja por así convenir a sus intereses legales y personales; lo anteriormente señalado encuadra dentro de los extremos previsto por la fracción I del artículo 47 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, el cual textualmente refiere: "Los acuerdos de sobreseimiento son las resoluciones mediante las cuales se suspende o termina el procedimiento y se ordena el archivo del expediente de queja por: I. Desistimiento del quejoso...", a razón de lo anterior lo procedente es emitir el correspondiente acuerdo de Sobreseimiento.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 Apartado B de la Constitución General de la República, 4, 8, 41, fracción I, 42, 43, 47 fracción I, de la ley de este Organismo; 63 fracción III y 66 de nuestro Reglamento Interno, se emite la siguiente:

## **D E T E R M I N A C I Ó N**

**PRIMERA.** Se emite Acuerdo de Sobreseimiento por encontrarse acreditada la hipótesis contenida en el artículo 47 fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Notifíquese la resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDA.** Hágase del conocimiento al quejoso, que en caso de inconformarse con la presente resolución cuenta con el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación para interponer el recurso de reconsideración establecido en el artículo 52 de nuestra Ley.

Así lo emite y aprueba el C. Lic. José Javier Saldaña Badillo, Delegado Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en términos de lo establecido en los artículos 33 fracción XVI y 69 fracción V del Reglamento que rige el funcionamiento de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.



**Lic. José Javier Saldaña Badillo**  
**Delegado Regional**

**Proyectó:**

**Lic. Zaul Ceballos Jiménez**  
**Visitador Adjunto**